



ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

Tel. (504) 772-0159, 772-1586, 772-1589 Fax 772-1590

Comayaquaic@yahoo.com

Comayagua, 15 de noviembre, 2022

Sr. Carlos Miranda Canales
Alcalde Municipal

Sr. Manuel de Jesús Cartagena
Vice Alcalde Municipal

Lic. Gredis Cardona Álvarez
Gobernación Departamental

Dra. Lastenia Antonia Chávez.
Comisionada Municipal de Transparencia

Sres. Regidores Municipales







Para su conocimiento y demás fines le estoy informando de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la **sesión ordinaria** celebrada el día **martes 15 de noviembre, 2022** y registrada en el **ACTA No. 25** en el **Tomo 81**, puntos, incisos y folios siguientes que, literalmente, dicen:

PUNTO No. 4) Folio 456

La Secretaria dió lectura al Acta anterior la cual después de ser discutida fue aprobada por unanimidad.

PUNTO No. 5) Folio 456

SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES

El Sr. Alcalde Municipal solicitó seguimiento a la solicitud presentada por el patronato de la Colonia Valle Dorado, con relación a la petición de autorización de implementar circuito cerrado en dicha Colonia.

En este sentido la Comisión de Tierras estableció compromiso para realizar inspección al sitio, actividad pendiente de ejecutar.

PUNTO No. 6) Folio 457-458

COMPARECENCIA DE LA SRA. EVA CRISTINA BUEZO ROMERO, PARA PRESENTAR SOLICITUD SOBRE INMUEBLE EN ZONA DE LA ALAMEDA.

Comparece la Sra. Eva Cristina Buezo quien manifestó que aproximadamente en el año 2011 la Cooperación Andaluza desarrolló un proyecto de restauración de viviendas del centro histórico, especialmente de las que se ubican en la zona de la Ronda La Alameda pagando un porcentaje el proyecto y otro el propietario de la vivienda.

En este contexto y debido a que los costos eran muy altos, en el proyecto se le propuso a su difunto esposo ceder parte del terreno a cambio de hacerle rebaja en el precio a pagar

debido a que él no tenía capacidad económica para cubrir el monto total, pero una vez finalizada la obra, la vivienda quedó más pequeña, situación que impide alojar a toda la familia y además le ha ocasionado una falta de tranquilidad y privacidad por la existencia de paredes medianeras lo que permite percibir todo el ruido por actividades de los vecinos cuando está ocupada.

Por su parte el Dr. David Discua Buezo hijo de la compareciente, se refirió a la importancia de que su madre pueda disponer de privacidad y seguridad, por lo que, requieren acceder al inmueble con un precio justo para poder recuperarlo, por lo que piden el apoyo de la Corporación Municipal para el logro de este objetivo. Además, señala que esta vivienda, tiene un valor sentimental para la familia, pues les ha pertenecido por más de 38 años.

Finalmente agradecen por el espacio brindado y esperan la colaboración para con la obtención de una respuesta favorable.

El Sr. Alcalde Municipal agregó que ellos fueron beneficiados por un proyecto de restauración de fachadas, financiado por la Cooperación de Andalucía esta negociación fue con la Fundación Comayagua Colonial, él tenía 7 años para hacer el pago, sin embargo, lo pagó antes de tiempo, y consideró que de ser factible y de acuerdo a Ley la resolución sea favorable, los recursos de la venta podrían ser utilizados e invertidos en el Edificio de La Juventud.

Resolución:

Ante lo expuesto por la Sra. Eva Cristina Buezo y el Sr. David Discua Buezo y en reconsideración a la resolución emitida en sesión ordinaria celebrada el día martes 27 de septiembre y registrada en el Acta No. 21, Tomo 81 Letra h) folio 393-394 la Corporación municipal resuelve: Que se traslade la documentación a Asesoría legal para que se busque el asidero legal que haga viable la venta del inmueble en mención, previo al justiprecio del mismo; delegando a la oficina de Catastro para que realice el avalúo real del inmueble.

PUNTO No. 7) CORRESPONDENCIA

Letra a) Folio 458-459

Se recibió vía correo electrónico la solicitud para la apertura de una cuenta bancaria para la Administración de los fondos provenientes de la República Federal de Alemania a través del KFW cofinanciamiento del Programa PROMINE en su fase V, cuyo beneficiario es la Secretaría de Educación y el ente ejecutor y administrador el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS).

La Apertura de la cuenta por parte de la Municipalidad de Comayagua, será utilizada de forma exclusiva para el proyecto de nombre: Reposición CEB Leoncio Valle con código No. 109211, ubicado en la Aldea San José de Pane, municipio de Comayagua, con un costo aproximado de HNL 20.33 millones. Una vez que la cuenta se realice deberá ser registrada en el SIAFI y comunicar oficialmente al FHIS.

Resolución

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales resuelve: Autorizar la apertura de la cuenta de ahorros en lempiras, en Banco de Occidente, a nombre de Municipalidad de Comayagua/Proyecto Reposición CEB Leoncio Valle, Aldea San José de Pane, con firmas mancomunadas del Sr. Alcalde Municipal y del Tesorero Municipal. Carlos Miranda Canales y Manuel Velásquez, respectivamente.

Letra b) Folio 459

Del Administrador Municipal se recibió oficio en el que informa sobre el proceso para la contratación directa/Cotización del proyecto: Construcción de Pavimento hidráulico 6,500 PSI, calle de terminal única de transporte interurbana al puente de hierro I Etapa, realizado el 11 de noviembre del 2022.

En el proceso participaron las empresas: VS Construcciones, Arquitectura, Ingeniería y Construcciones y Construcciones Ingenium S. de R. L.

La Comisión evaluadora sugirió que la oferta económica, legal y técnica que reúne todos los requisitos conforme a las bases de licitación es la empresa VS Construcciones, con oferta de L. 7,993.248.16, (Siete millones novecientos noventa y tres mil doscientos cuarenta y ocho lempiras con dieciséis centavos) ajustándose al precio base y presupuesto Municipal.

Resolución

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad a las recomendaciones expuestas por la comisión resuelve: Autorizar contratación a la empresa VS Construcciones, por haber presentado la oferta económica, legal y técnica que reúne todos los requisitos conforme a las bases de licitación.

Letra c) Folio 460-461

Se recibió del Administrador de la Fundación Comayagua Colonial solicitud para aprobación y autorización para que los fondos que están en cuentas en lempiras y en dólares a nombre de la Fundación Comayagua Colonial sean trasladados en lempiras a la Alcaldía Municipal de Comayagua No. 11-701-000572-3 y los dólares a la Cuenta No. 22-701-001221-9.

Esta solicitud se presenta debido a que las cuentas están inactivas por cancelación de las firmas titulares en virtud de que el Sr. Jorge A. Bulnes dejó de laborar para la Fundación Comayagua Colonial desde el año 2019.

Resolución

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo expuesto resuelve: Autorizar el traslado de los fondos que están a nombre de la Fundación Comayagua Colonial a la cuentas a nombre de la Alcaldía Municipal de Comayagua con los números: Cuenta No. 11-701-000572-3 (lempiras) y a la Cuenta No. 22-701-001221-9 (dólares)

Letra d) Folio 461

La Constructora y Consultora Sualeman S. de R.L. envió nota donde notifica la ejecución del Proyecto “Reparación de la red vial no pavimentada tramo: Ruta CA-5El Taladro, departamento de Comayagua” en el que la extracción de material pétreo se hará en el sitio La Laguna o Lo de Reyna, propiedad de Sr. Mártir Flores Bonilla.

Resolución

La Corporación Municipal lo dio por recibido.

Letra e) Folio 461

La empresa Ingeniería e Inversiones Tecnológicas Diversas S.A. de C.V. envió nota donde notifica la ejecución del Proyecto “Reparación de la red vial no pavimentada tramo: S068-SanBlas-Playitas, departamento de Comayagua” en el que la extracción de material pétreo se hará en el sitio La Laguna o Lo de Reyna, propiedad de Sr. Mártir Flores Bonilla.

Resolución

La Corporación Municipal lo dio por recibido.

Letra f) Folio 461

De la Gerente General INCOM S.A. Ing. Carmen Jocely Rubio, se recibió solicitud de permiso de pequeña minería no metálica de material selecto para uso de proyectos residenciales, comprometiéndose a donar el porcentaje de material que se estime conveniente para proyectos municipales de beneficio a la población.

Resolución

La Corporación Municipal traslada la solicitud al departamento Municipal de Ambiente y la Comisión de Ambiente para inspección y dictamen técnico.

Letra g) Folio 461-462

Jefes de los departamentos de Catastro, Planificación Urbana y Municipal de Ambiente, con acompañamiento de la Comisión Legal y de Tierras enviaron dictamen viabilidad para el proyecto Urbanización "Colonia SITRAINCEHSA", localizado en la zona Labrador San Isidro o Trapiche, el cual contará con 91 lotes de 9.00 x 18.00 mts. y calles de 10.00 mts. Quienes y de acuerdo al informe, después de revisar los requisitos conforme a la normativa vigente concluyen en que dicho proyecto es viable y solicitan su análisis y aprobación.

Resolución

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo expuesto por la Comisión Legal y de Tierras y el personal técnico Municipal resuelve: Aprobar la urbanización "Colonia SITRAINCEHSA", localizado en la zona Labrador San Isidro o Trapiche, el cual contará con 91 lotes de 9.00 x 18.00 mts. y calles de 10.00 mts.; debiendo el Urbanizador cancelar todos los impuestos respectivos y escriturar a nombre de la Municipalidad de Comayagua el área de equipamiento social o área verde.

Letra h) Folio 462-464

Se dio lectura a la nota enviada por el Administrador de la Terminal Única de Transporte Interurbano al Sr. Alcalde Municipal donde informa que la Empresa DIPELSA cambió de propietarios y estos han retirado la bomba de gasolina que se encontraba dentro de las instalaciones de la Terminal el día 10 de noviembre, 2021, lo cual da por finalizado el contrato sin ninguna responsabilidad por parte de la Municipalidad de Comayagua.

Resolución

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales resuelve: Aprobar favorablemente la solicitud, dejando sin efecto de inmediato el Inciso "I" Artículo No. 156 del Plan de Arbitrios 2022 garantizando su eliminación en el nuevo plan de Arbitrios para el año 2023.

Letra i) Folio 463-464

Del abogado Mariano Lagos Donaire y la Profesora María Trinidad Mayes de Lagos solicitan a la Corporación Municipal, resolver favorablemente la solicitud de conformidad a la Ley de Municipalidades y Ley de Procedimiento Administrativo y demás leyes que se refieren al comportamiento de los funcionarios y empleados municipales en cumplimiento de sus deberes, en cuanto al funcionamiento en zona residencial del negocio denominado TITI'S.

Mismo que por estar ubicado a diez metros al norte de distancia de las viviendas en que ellos habitan, les está afectando la salud y la capacidad de desempeño en sus labores debido a la falta de espacio para el descanso necesario en horas de la noche, debido a las distintas actividades que en el negocio se realizan (karaoke, discoteca y bar) hasta altas horas de la madrugada y sin ningún control de volumen, afectando totalmente la convivencia familiar.

En este sentido consideran que la resolución de autorizar permisos para este tipo de negocios y la falta de control en su funcionamiento en zonas residenciales es arbitraria e ilegal, siendo una violación al ordenamiento jurídico y por ende al respeto de los derechos de los ciudadanos y vecinos.

Resolución

La Corporación Municipal concedora del seguimiento otorgado de parte del departamento Municipal de Justicia y, de conformidad al informe presentado por la Comisión especial nombrada, en relación a la inspección realizada y.- Considerando: Que el negocio en mención está funcionando sin el debido permiso de operación.

Considerando: Que se encuentra ubicado a 7.03 mts. de la Escuela Taller y a 43.0 mts. del Instituto Privado Comayagua, infringiendo el Art. 103 de la Ley de Policía y Convivencia Social.

Considerando: Que se ha recibido denuncias de parte de los vecinos por los distintos problemas ocasionados.- Por tanto esta Corporación Municipal de Comayagua resuelve: Girar instrucciones al departamento Municipal de Justicia para el cierre del negocio: pudiendo su propietario reubicar el mismo para su funcionamiento, en otro sitio de la ciudad, previo autorización del jefe del departamento Municipal de Justicia para su operación.

Letra j) Folio 464

El Gerente de Servicio Aguas de Comayagua envió informe sobre el proceso de elección de los Miembros de la Estructura de Participación Ciudadana en agua y saneamiento.

Este incluye el borrador para el Reglamento Interno para la Comisión de Agua y Saneamiento (COMAS); nuevo Reglamento Interno para la Unidad de Supervisión y Control de Aguas de Comayagua (USCLAC) y borrador para el Acuerdo Municipal de constitución de la Unidad Municipal desconcentrada Servicio Aguas de Comayagua (SAC).

Resolución


La Corporación Municipal resuelve trasladar el borrador de los Reglamentos y normativas en mención, a la comisión integrada por los regidores Municipales Luis Fuentes, Rudbel Barahona, Gustavo Argueta, Juan José Nazar, Rigoberto Medina, Izamar Maldonado y el Vice Alcalde, para su respectivo análisis y revisión previa a la aprobación.


Letra k) Folio 465-466

Se recibió de Asesoría Legal dictamen legal con relación a la solicitud presentada por el Jefe de Catastro contraída para pedir la enmienda a la certificación de concesión en dominio pleno a favor del Sr. Isidro Medina Canales de inmueble ubicado en la Colonia Nueva Valladolid de Capiro clave HJ134O-01-059, Clave SURE 0301-0557-01019; mismo que fue denegado por el Instituto de la Propiedad.

DICTAMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en el salón de Regidores de la Alcaldía Municipal de Comayagua, en sesión ordinaria de fecha 15 de noviembre 2022 y registrada en el Acta Numero 24 en el Tomo 81, puntos, incisos y folios siguientes, con respecto a la solicitud presentada por el Jefe de Catastro Municipal contraída a pedir la enmienda de la certificación de concesión de dominio pleno a favor del señor **Isidro Medina Canales**, inmueble localizado en la colonia Nueva Valladolid de Capiro, con clave catastral municipal HJ1340-01-059 y Clave SURE 0301-0557-01019 y que la certificación se emitió en fecha 03 de septiembre 2020, agregando que dicha inscripción fue denegada por el instituto de la propiedad debido a que se debe de consignar el número de clave catastral SURE.- Asimismo se debe actualizar la ubicación del inmueble ay que anteriormente estaba registrado como aldea actualmente Colonia Nueva Valladolid de Capiro, a la vez se debe de actualizar los colindantes, describir medidas del mismo obviando las estaciones o puntos conforme al plano adjunto.-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración.- POR TANTO: En base a lo preceptuado por el artículo 128 de la Ley de Procedimiento administrativo. -SE RESUELVE: Que se proceda a la enmienda del punto de acta municipal de concesión de Dominio Pleno a favor del señor **Isidro Medina Canales**, extendiendo para tal efecto una nueva certificación, con las enmiendas antes señalada, de consignado en dicha certificación el número de clave catastral SURE.- Asimismo actualizando la ubicación del inmueble ya que anteriormente estaba registrado como aldea actualmente Colonia Nueva Valladolid de Capiro, a la vez se debe de actualizar los colindantes, describir medidas del mismo obviando las estaciones o puntos conforme al plano adjunto para obtener su posterior inscripción registral, pues tal enmienda no altera lo sustancial del acto o decisión.-Debiendo el interesado cancelar el costo de papelería por la emisión de la nueva certificación con los valores actuales.


Abogada Eca Maritza Mejía Cardona
Asesor Legal



Resolución

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales resuelve: Que se proceda a la enmienda del punto de Acta de concesión de dominio pleno a favor del Sr. Isidro Medina Canales, extendiendo la nueva Certificación actualizando, ubicación del inmueble, colocando la clave SURE, actualizar colindantes, para su posterior inscripción registral. Debiendo el interesado hacer la cancelación de los cosos respectivos.

Letra l) Folio 466-467

Se recibió de Asesoría Legal dictamen legal con relación a la solicitud presentada por la Sra. Mavis Scarleth Paredes Sagastume en donde pide se elimine una restricción en inmueble adjudicado a la Sra. Teresa de Jesús Sagastume quien desea hacer traspaso a su nombre y la escritura fue denegada al momento de hacer su inscripción en el Instituto de la Propiedad.

DICTAMEN LEGAL

La asesoría legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento reunida en el Salón de Regidores e la Alcaldía Municipal de Comayagua, en sesión ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2022 y registrada en el Acta número 24 en el Tomo 81, puntos, incisos y folios siguientes, en relación a la solicitud presentada por la señora **Mavis Paredes Sagastume**, solicitando que se elimine una restricción, en el inmueble que se le adjudico por parte de la Alcaldía Municipal de Comayagua a la señora Teresa de Jesús Sagastume ya que desea hacer el traspaso de su propiedad a su nombre ya que dicho Escritura fue denegada su inscripción en el Registro de la Propiedad por la cláusula de restricción estipulada en el dominio pleno otorgado a favor de la señora Teresa de Jesús Sagastume .-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración. CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal al extender el título de propiedad se constituyó en el Patrimonio Familiar, por lo que no podrá venderse, ni hipotecarse ni enajenarse bajo ninguna circunstancia y que solo podrá traspasarse a un descendiente en línea directa consanguínea.-Considerando: Que el artículo 4 de la Constitución de la Republica establece la forma de gobierno y la división de poderes cuya relación es complementariedad e independientes entre si y sin relaciones de subordinación, y al extinguir la misma institución la cláusula de exclusión, estaría poniendo en precario la jurisdicción y competencia de los Tribunales, vulnerado la garantía de los ciudadanos de acudir a los Juzgado y Tribunales a reclamar la Tutela de sus derechos.- CONSIDERANDO : Que el patrimonio familiar es la institución jurídico social que también puede ser constituida por un tercero, a título de donación o legado en procura de la protección de la familia .CONSIDERANDO: Que el Juez competente cumpliendo con lo establecido en el artículo 86 párrafo segundo el Código de Familia que puede autorizar la venta o gravamen de un bien constituido como patrimonio familiar siempre que se cumpla con los requisitos que señala este articulo.-CONSIDERANDO Que el articulo 91 del Código de Familia establece, cuando el estado proceda la distribución de un bien nacional y en el presente caso la Corporación Municipal en el caso de bienes municipales, podrá darle a cada parcela el carácter de patrimonio familiar y bastara esa calificación para su inscripción y registro.- POR TANTO: Por lo expuesto anteriormente y lo preceptuado en los artículos art.89, 92,93,94,98 del Código de Familia. -RESUELVE: Declarar sin lugar la solicitud presentada por la señora Mavis Paredes Sagastume, y que la señora Teresa de Jesús Sagastume como adjudicatario del bien inmueble deberá de acudir a Juzgado correspondiente a solicitar la extinción del Patrimonio Familiar, ya que es la única autoridad judicial competente que tiene la facultad legal para poder eliminar dicha restricción.

Abogada Ede Maritza Mejía Cardona:

Asesor Legal



Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales resuelve: Declarar sin lugar la solicitud presentada por la Sra.Mavis Scarleth Paredes Sagastume y que la Sra. Teresa de Jesús Sagastume como adjudicataria del bien inmueble deberá acudir al Juzgado correspondiente a solicitar la extinción del patrimonio familiar ya que es la única autoridad judicial competente con facultad para eliminar dicha restricción.

No. 8) INFORMES

Letra a) Folio 467

Se recibió informe trimestral de actividades ejecutadas conforme al Plan Operativo Anual por la Unidad de Auditoría Interna Municipal correspondiente a los meses de julio a septiembre, 2022.

Resolución

La Corporación Municipal dio por recibido el informe presentado por el Auditor.

Letra b) Folio 467

Se recibió informe de actividades realizadas por la Regidora Municipal Jazmín Guifarro Ramírez correspondiente a los meses de enero a septiembre, 2022.

Resolución

La Corporación Municipal dio por recibido el informe presentado por la Regidora Municipal.

Letra c) Folio 467-468

Se recibió del Tesorero Municipal el informe de las Conciliaciones Bancarias del mes de octubre del año 2022 de las diferentes cuentas que esta Municipalidad tiene en los bancos nacionales, los que se detallan así:

CONCEPTOS	VALORES
Saldo en libros mes anterior	Lps. 110,099,470.05
Saldo en bancos conciliado mes anterior	Lps. 110,701,554.27
Total Ingresos del Mes	Lps. 20,884,357.90
Total Egresos del Mes	17,550,654.07
Depósitos por transferencias entre cuentas	15,431,430.21
Retiros por transferencias entre cuentas	15,431,430.21
Saldos según Bancos al 31/10/2022	114,035,258.10
Cheques emitidos y no cobrados por los Bancos	1,712,114.75
Depósitos en tránsito (No registrados por Bancos)	0.00
Depósitos por traslados en transito	0.00
Retiros por traslados en transito	0.00
Saldo en Libros según Tesorería al 31/10/2022	Lps. 112,323,143.35

Resolución:

La Corporación Municipal dio por recibido el informe de las Conciliaciones Bancarias del mes de octubre del año 2022.

Letra d) Folio 468

Se recibió del Tesorero Municipal el informe de los ingresos y egresos del mes de Octubre de 2022 producto de segundo Convenio de Financiación entre la Agencia Española de Cooperación Internacional y la Municipalidad de Comayagua para ejecución del proyecto de Agua y Saneamiento en el Valle de Comayagua, Honduras, de la forma siguiente:

Cuenta No. 22-701-001290-1 en Dólares

Banco de Occidente S. A.

Nombre: Alcaldía Municipal de Comayagua/Proyecto Agua y Saneamiento en el Valle de Comayagua Fase II

Saldo del Mes anterior	USD	924,037.02
Menos traslado de fondos de la cuenta 11-701-002096-0		0.00
Menos debito por emisión de cheque de caja		0.00
Más intereses devengados al 31/10/2022		1,540.20
SALDO ACTUAL	USD	925,577.22

Resolución:

La Corporación Municipal dio por recibido el informe de los ingresos y egresos del mes de Octubre de 2022 producto de segundo Convenio de Financiación entre la Agencia Española de Cooperación Internacional y esta Municipalidad.

Letra e) Folio 468-469

Se recibió del Tesorero Municipal el informe de los ingresos y egresos del mes de Octubre de 2022 de cuenta a favor de la Municipalidad de Comayagua producto de valores ahorrados en cuenta de dólares de proyectos que ya finalizaron.

Cuenta No. 22-701-001221-9 en Dólares

Banco de Occidente S. A.

Nombre: Alcaldía Municipal de Comayagua

Saldo del Mes anterior

USD 19,913.61

Más interés devengado al 31/10/2022

9.90

SALDO ACTUAL

USD 19,923.51

Resolución:

La Corporación Municipal dio por recibido el informe de los ingresos y egresos del mes de Octubre de 2022 de cuenta en dólares a favor de esta Municipalidad, producto de valores ahorrados de proyectos finalizados.

Letra f) Folio 469-473

El Vice alcalde informó que existe presión del Sector transporte en el que después de varias platicas se ha acordado la firma de un convenio para que puedan circular la calle hacia abajo del banco Atlántida para salir al puente de hierro. Agregó que esta mañana una comisión realizó pruebas, siendo esta decisión funcional, por lo que existe la posibilidad de la firma de dicho convenio entre las partes, en la que una Comisión que hizo la inspección pueda elaborarlo.

Resolución:

Ante lo expuesto, la Corporación Municipal en uso de sus facultades legales resuelve la elaboración del siguiente Acuerdo Municipal.

ACUERDO MUNICIPAL: PARA EL USO TEMPORAL DE UN TRAMO DEL BOULEVARD CUARTO CENTENARIO POR EL TRANSPORTE INTERURBANO QUE CIRCULA DE LA TERMINAL ÚNICA DE TRANSPORTE CON DIRECCIÓN SUR-SURESTE-SUR OESTE.

La Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, en sesión ordinaria celebrada en el Palacio Municipal y registrada en el Acta No. 25, folio 455 del Tomo 81; en el ejercicio de las facultades que le confiere la Ley:

CONSIDERANDO. Que la Corporación Municipal, por mandato expreso de la Ley de Municipalidades y su Reglamento, es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y en esa condición le corresponde ejercer las facultades de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales.

CONSIDERANDO. Que el artículo 12-A, numeral 6 en el marco de la autonomía Municipal faculta a la Municipalidad para que realice de manera autónoma la planificación, organización, y administración de los servicios públicos municipales.

CONSIDERANDO. Que en vista del deterioro de la calle que conduce de la Terminal Única de Transporte a la Carretera del Norte, la Alcaldía Municipal ha procedido, con fondos propios, a la reconstrucción del pavimento con capacidad necesaria para soportar el paso de unidades del transporte interurbano y transporte de carga pesada que se moviliza por la referida vía.

CONSIDERANDO. Que los trabajos de reconstrucción generan congestión del tránsito vial, incomodidad a los usuarios del transporte, y daños a la salud de las

personas, provocados por el polvo y las partículas de los materiales y agregados utilizados en la pavimentación.

CONSIDERANDO. Que siendo un compromiso y una obligación del Gobierno Municipal, velar por la salud y el bienestar individual y colectivo de la población y mantener el orden y la seguridad en la ciudad, haciendo uso de las facultades que le otorgan la Constitución de la República en los artículos 59, 62, 70 y 80; y los Artículos 12; 12A; 13, incisos 5, 8 y 11; 14 y 25, incisos 1, 6, y 21; y artículo 67 de la Ley de Municipalidades, hemos convenido emitir el presente Acuerdo, el cual se registrará por las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA:

Que en vista de la reconstrucción del pavimento de la calle que conduce de la Terminal Única de Transporte a la Carretera del Norte, acuerda habilitar el uso temporal de un tramo del Boulevard Cuarto Centenario para la circulación de las unidades que transitan con procedencia de los sectores Sur; Sur Este y Sur Oeste hacia la Terminal única de Transporte y viceversa.

CLÁUSULA SEGUNDA:

Que como consecuencia del acuerdo de la CORPORACIÓN MUNICIPAL, las unidades de transporte interurbano QUE INGRESAN por el semáforo ubicado en el Sector de la Coquera, deberán continuar circulando por la calle sobre el puente paralelo al antiguo puente de hierro, por la trocha habilitada durante la reconstrucción del pavimento, hasta llegar a la Terminal Única de Transporte.

CLÁUSULA TERCERA

LA SALIDA de las unidades del transporte interurbano, temporalmente deberán hacerla tomando el carril derecho del Boulevard Cuarto Centenario de Norte a Sur, haciendo un giro a la derecha en el lateral Norte del Centro de Salud José María Ochoa Velásquez, hasta unirse al puente sobre el Río Humuya y tomar la dirección al destino que le corresponde.

CLÁUSULA CUARTA

Los propietarios de las empresas de transporte y motoristas están obligados y entendidos, que el único lugar autorizado para subir pasajeros antes de su salida, es en los andenes de la Terminal Única de Transporte, y por lo tanto se comprometen a no subir pasajeros a lo largo del tramo autorizado temporalmente en el boulevard. Para los efectos correspondientes, los buses deberán salir de la Terminal con las puertas debidamente cerradas y por ningún motivo podrán detenerse, más que por problemas normales de congestión vial y/o señalización vial. La Policía Nacional y la Dirección de Vialidad y Transporte vigilarán el cumplimiento de estas disposiciones.

CLÁUSULA QUINTA

En caso de incumplimiento de las disposiciones mencionadas, las empresas de transporte serán sancionadas administrativamente con una multa de L. 5,000.00 (CINCO MIL LEMPIRAS) y en caso de reincidencia se dará por finalizado el presente Acuerdo, sin perjuicio de las sanciones que establece la Ley de Vialidad y Transporte.

CLÁUSULA SEXTA

El presente Acuerdo Municipal tendrá una **duración no mayor a 100 días** calendario a partir de su puesta en vigencia. En caso de necesidad o de avance de la obra, la vigencia podrá extenderse o acortarse.

CLÁUSULA SÉPTIMA

El presente Acuerdo podrá suspenderse o rescindirse por incumplimiento de los compromisos o responsabilidades de los transportistas.

CLÁUSULA OCTAVA

De plena conformidad el presente Acuerdo es de observancia obligatoria en todo su contenido.

CLÁUSULA NOVENA

El presente Acuerdo es de aplicación inmediata a partir del momento de su notificación a los propietarios de las empresas de transporte.

Dado en la ciudad de Comayagua, departamento de Comayagua, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

Letra g) Folio 473-476

Se recibió informe presentado por la Comisión especial nombrada e integrada por los regidores Gustavo Argueta, Rudbel Barahona, Juan José Názar, el Vice Alcalde y el Jefe del departamento Municipal de Justicia, sobre la inspección realizada el día 19 de octubre, 2022, en seguimiento a lo acordado en sesión ordinaria, siendo visitados los negocios: Licores El Profe (Barrio Arriba); Niza Lorunge (Plaza San Blas); Lechon Ardiente (Plaza San Blas); La Clinica (Colonia Piedras Bonitas); Pikados (Colonia Jazmines del Valle); Bufalo (Boulevard Roberto Romero Larios); IBIZA (Boulevard Roberto Romero Larios) y TITI'S.

En el Informe se determina la situación en la que operan algunos negocios de venta y distribución de alcohol en la ciudad de Comayagua.

Con la lectura del informe se realizó la discusión del mismo y el análisis correspondiente de manera amplia con la participación de todo el pleno.

Resolución:

La Corporación Municipal haciendo uso de sus facultades legales resuelve:

- a) Girar instrucciones al departamento municipal de Justicia para que se conceda trámite del permiso de operación al negocio **denominado Niza Lorunge** ubicado en la Plaza San Blas, dando criterio de oportunidad en el que funcione en la categoría de Bar y Restaurante, regulando su operación. Así como al negocio: **Lechón Ardiente** ubicado en la Plaza San Blas,
- b) **El negocio denominado La Clínica** ubicado en la Colonia Piedras Bonitas por estar incumpliendo los horarios establecidos, además, en el permiso de operación, no tiene autorización para vender al menudeo y lo hace.

Por otro lado, no solicitó estudio al departamento de Planificación Urbana para brindar el autoservicio, y en vista de que su ubicación esta compartida con clínicas de atención médica. Y habiendo verificado la ubicación del negocio por informe del departamento de Justicia su localización a 78 metros lineales de la Iglesia Católica Sagrada Familia violentando el cumplimiento del Artículo 103 de la Ley de Policía y Convivencia Social, por lo tanto.- La Corporación Municipal resuelve: Que por no cumplir con las condiciones para operar en este lugar, se le concede un plazo con vencimiento al 31 de diciembre, 2022 para la reubicación del negocio en virtud que el permiso ya no será renovado para operar en dicho sitio. Debiendo enviar la

notificación a partir del 1º. De diciembre, 2022 al propietario del negocio y en seguimiento al procedimiento establecido.

- c) **El negocio denominado TITIS:** Ubicado frente a las instalaciones de la Escuela Taller, no cuenta con el permiso de operación siendo su rubro Restaurante y bar. Este se encuentra ubicado a 7.03 mts. de la Escuela Taller y a 43 metros del Instituto Comayagua, por lo que, de conformidad con el Artículo 103 de la Ley de Policía y Convivencia Social no procede extender el permiso de operación. Además que, no cuenta con estacionamiento privado, por lo que los vehículos se estacionan próximos a las viviendas aledañas y a la Escuela Taller. Ante lo expuesto, la Corporación Municipal resuelve: El cierre del negocio: pudiendo su propietario reubicar el mismo para su funcionamiento, en otro sitio de la ciudad, previo trámite del respectivo permiso de operación.
- d) **El negocio Pikados** ubicado en la Colonia los Jazmines, no tiene permiso de operación y se encuentra ubicado a 87 metros lineales de la Iglesia Evangélica Kurios, en caso que el departamento Municipal de Justicia determine otorgar el permiso deberá solicitarse la colocación de tubos para delimitar el área peatonal de la circulación de vehículos y evitar estacionarlos sobre las aceras.
- e) **El negocio Búfalo** ubicado en el Boulevard Roberto Romero Larios cuenta con el permiso de operación y está cumpliendo con las normativas legales vigentes.
- f) **El negocio IBIZA** ubicado en el Boulevard Roberto Romero Larios cuyo propietario tiene en trámite el permiso de operación, siendo el rubro principal bar y discoteca.
Se recomienda que previo, se solicite al propietario definir el rubro principal para que se pueda otorgar; además que se construya un barandal en el pasillo para la seguridad de los clientes y que se libere el espacio de la puerta de salida (Ruta de evacuación). El propietario deberá implementar las medidas de control vial en la entrada y salida del área de estacionamiento, considerando la proximidad al Boulevard.

PUNTO No. 9) VARIOS

Letra a) Folio 476-477

Los Regidores Municipales Juan José Nazar y Rigoberto Medina coincidieron en el planteamiento sobre la necesidad de hacer una revisión de las empresas que proveen servicios a la Municipalidad, para garantizar la calidad en la ejecución de los trabajos que se realizan, ya que en algunas ocasiones se reciben algunas quejas los usuarios.

Y en la necesidad de ampliar más el banco de proveedores que permita tener mayor participación.

El Sr. Alcalde Municipal explicó que existen licitaciones públicas y privadas, y se cuenta con alrededor de 40 proveedores inscritos a quienes se les habla para que se acerquen a recoger los sobres.

Sugiere además, que se puede ampliar el listado de oferentes, siempre que se trate de empresas de reconocida experiencia y de preferencia que sean del municipio porque son los que tributan al mismo.

Por su parte el Regidor Rudbel Barahona manifestó la importancia de hacer uso de la plataforma de ONCAE que es la Oficina normativa de contratación y adquisiciones y utilizar Hondu-compras que es la herramienta que facilita las transacciones entre las organizaciones que compran y los proveedores que venden a las dependencias de carácter público.

En este sentido se hizo comparecer al Administrador Municipal quien explicó que la libertad de administración de las Municipalidades permite en la Ley de Municipalidades que en las 298 municipalidades se pueda crear bancos de proveedores para lograr mayor agilidad administrativa, por lo que esta Municipalidad cuenta con un banco de 3,000 proveedores.

Además cuando se trata de proyectos comunitarios se busca el recurso en las aldeas o lugares del proyecto para abaratar costos y lograr beneficiar a la población local.

Letra b) Folio 477

Los Regidores Rigoberto Medina y Enrique Peña informaron que el Sr. Enrique Perdomo les manifestó su inconformidad debido a que ha solicitado mensura de un predio que lleva ya cuatro meses esperando y en Catastro se le informó que el GPS colapsó por lo que hay problemas para poder brindar ese servicio.

En este sentido el Sr. Alcalde Municipal explicó que este es un equipo que solo es posible obtenerlo en el extranjero, por lo que además de costoso, no es fácil de obtener, en este sentido, se tiene previsto rentar temporalmente, estos servicios y poder dar respuesta a la ciudadanía.

Letra c) Folio 477-478

El Regidor Rudbel Barahona informó que el Movimiento Literario Lienzo Breve de este Municipio de Comayagua está interesado en la institucionalización del Encuentro Centroamericano de escritores Edilberto Cardona Bulnes, evento que han estado realizando de forma anual para lo cual han contado con el aval de la Alcaldía Municipal, en este sentido, le han manifestado su interés en participar en una sesión de Corporación Municipal para socializar el proyecto y presentar formalmente la solicitud al pleno de la Corporación.

El Regidor Gustavo Argueta propuso la colocación de un busto del poeta Edilberto Cardona Bulnes en la calle donde él residió.

En este sentido, la Corporación Municipal resuelve recibirles en la próxima sesión.

Letra d) Folio 478-480

En seguimiento al exceso de solicitudes para la obtención de permisos de operación para negocios que se dedican al rubro de bares y demás venta de bebidas alcohólicas y considerando el crecimiento acelerado de los mismos en distintos sitios de la ciudad, el pleno sometió a discusión la situación existente y después del análisis correspondiente la Corporación Municipal en uso de sus facultades legales resuelve emitir el siguiente Acuerdo Municipal:

ACUERDO MUNICIPAL PARA LA DECLARATORIA DE EXCEPCIÓN EN EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE OPERACIÓN DE NEGOCIOS DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

La Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, en sesión ordinaria celebrada en el Palacio Municipal y registrada en el Acta No. 25, folio 455 del Tomo 81; en el ejercicio de las facultades que le confiere la Ley:

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República y demás leyes nacionales establecen deberes y obligaciones de estricto cumplimiento por las autoridades locales,

a través de su Corporación Municipal, especialmente las que tienen que ver con la prevención y protección de la salud y los valores éticos y culturales de la población, especialmente de la niñez y la juventud.

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal tiene entre sus facultades legales ejercer las medidas necesarias para la prevención de y control de las causas que generan violencia en sus distintas manifestaciones en toda la sociedad, promoviendo la moralidad, las buenas costumbres, la cultura de paz y la dinámica del trabajo.

CONSIDERANDO. Que las autoridades municipales están conscientes del daño irreversible que provoca el uso incontrolado del alcohol, especialmente en la juventud y del impacto negativo que genera en la estabilidad, la armonía y el equilibrio de la sociedad y la familia.

CONSIDERANDO. Que en los últimos años ha proliferado la operación de negocios de venta y distribución de bebidas alcohólicas, en la mayoría de casos carentes de autorización respectiva, mediante su permiso de operación o la renovación de los mismos, creando un ambiente inaceptable de anarquía comercial que desafía la normativa municipal y la gestión de la autoridad local.

En consecuencia y haciendo uso de las facultades legales que le confiere la Constitución de la República, la Ley de Policía y Convivencia Social; la Ley de Municipalidades y su Reglamento; y todo el marco legal institucional relativo a esta problemática,

ACUERDA:

PRIMERO: Declarar un período de excepción en la extensión de permisos de Operación de Negocios de venta de bebidas alcohólicas en todo el municipio de Comayagua, a partir del 1 de diciembre de 2022.

SEGUNDO: A los negocios que han venido operando, debidamente autorizados con ese rubro y que no representan riesgo extremo para la paz social y las buenas costumbres, deberán cumplir con el giro del negocio establecido en el Permiso de Operación, los horarios, el orden y la moralidad en el negocio, con el fin de mantener la autorización otorgada por la Alcaldía Municipal.

TERCERO: Los negocios autorizados que incumplan el presente Acuerdo se exponen a la cancelación de su permiso de operación y al cierre del negocio.

CUARTO: El presente Acuerdo tendrá una duración inicial de un año, prorrogable, de acuerdo a las condiciones observadas en el comportamiento positivo del funcionamiento de los negocios, en consonancia con las políticas municipales de prevención. Entrando en vigencia a partir de su ratificación y publicación.

QUINTO: Para el cumplimiento del presente Acuerdo, se instruye al Departamento de Justicia Municipal para que en coordinación con la Policía Municipal, la Policía Nacional y el Ministerio Público, procedan a realizar el seguimiento y monitoreo correspondiente y hacer los reportes periódicos a la Corporación Municipal.

Dado en Comayagua, departamento de Comayagua, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

PUNTO No. 10).- CONCESION DE DOMINIOS PLENOS.- Folios 480

No se presentaron solicitudes de dominios plenos.

PUNTO No. 11) CIERRE DE SESIÓN Folio 480

La sesión finalizó a las 4:00 de la tarde y para Constancia firman. Sello. Alcalde Municipal.- Carlos Miranda C., Vice Alcalde.- Sr. Manuel de Jesús Cartagena Barrera.- Regidores: 1.- Jazmín Guifarro Ramírez. 2.-Luis Alonso Fuentes Posas. 3.-Karen Sofía Ponce. 4.-Thelma Izamar Maldonado Euceda. 5.-Juan José Nazar Adriano. 6.-Gustavo Adolfo Argueta Romero. 7°.Guillermo Enrique Peña David. 8° Evelyn Waleska Perdomo Vindel. 9.-Rigoberto Medina. 10.-Rudbel Idail Barahona Ordoñez. Secretaria Municipal. Mirna Maritza Andino Zepeda. Sello.

ESTAS RESOLUCIONES ESTÁN SUJETAS A ENMIENDA O RECONSIDERACIÓN EN LA PRÓXIMA SESIÓN.

POR INSTRUCCIONES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL SE LE PIDE QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN SE DÉ RESPUESTA A LO ESPECIFICADO EN ESTA RESOLUCIÓN.



LIC. MIRNA MARITZA ANDINO
SECRETARIA MUNICIPAL

Cc: Sres. Biblioteca Municipal

Cc: Sres. Biblioteca Nacional de Honduras

Cc: Gobernación Departamental de Comayagua

Cc: Archivo